



**ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

Siendo las 13:30 horas del día 9 de enero de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza Fernando Feijoo nº 1 de Los Villares (Jaén), las personas que a continuación se relacionan para la resolución de alegaciones y propuesta de contratación laboral de **1 Plaza de Director/a Escuela Infantil (Subgrupo A2), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales**, del Ayuntamiento de Los Villares.

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO JULIO JIMÉNEZ CÁMARA

**VOCALES:**

D. EDUARDO IGNACIO BUENO PEÑA

D. GUSTAVO VEGA GARCÍA

D<sup>a</sup> LUCIA ILUMINADA LASO AVILÉS

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ORTEGA

En este acto, se procede a la lectura y valoración de las alegación presentada por D<sup>a</sup> Rosa María Hidalgo Liébanas. La alegante solicita, en síntesis, la revisión de la calificación otorgada en el apartado de experiencia profesional y aporta certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de los Villares en el que constan servicios prestados como Directora de Escuela Infantil con un período de 25 años y dos meses.

El Tribunal procede a revisar la documentación aportada por la alegante, observando que solo aportó fotocopia de vida laboral, Así mismo, aprecia que en su anexo de autobaremación había reflejado un total de 249 meses. Una vez comprobado el certificado de servicios prestados aportado en la fase de alegaciones, se comprueba que el total de servicios prestados al Ayuntamiento de los Villares asciende a 252 meses, por lo que la puntuación obtenida por la aspirante en el apartado de experiencia profesional es de 60,00 puntos, pasando a tener un total de puntuación final de 100,00 puntos, por **tanto el Tribunal procede a estimar la alegación presentada.**

*Todo ello en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con la subsanación de méritos aportados fuera de plazo:*

*1º.- La Jurisprudencia se pronuncia claramente en admitir la subsanación en procesos competitivos, no solo en lo referente a los defectos de la solicitud inicial, sino a la defectuosa acreditación de los méritos (entre otras STS, Sala 3ª, Sección 7ª, de 11 de octubre de 2010, Rec 4236/2009).*



2º.- Que no obstante, la Jurisprudencia del TS no trata de autorizar la presentación de nuevos méritos fuera de plazo, sino que admite que se pueda superar la deficiencia meramente formal de un concreto documento justificativo presentado (STS, Sala 3ª, Sección 7ª, de 20 de mayo de 2011, Rec 3481/2009 y las que en ella se citan), o que se pueda completar la justificación de méritos que adolecen de algún defecto o esta incompleta (STS, de 14 de diciembre de 2009, Rec 3661/2006).

3º.- Así la Sentencia 1186/2018, de 10 de julio, Rec 246/2016 del Tribunal Supremo considera que "cuando el interesado que participa en un proceso selectivo ha alegado un mérito en tiempo, tiene derecho a subsanar las insuficiencias que pudieran aquejar a la documentación justificativa del mismo. No permite, desde luego, la interpretación que de estos preceptos ha establecido la Sala, introducir una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, nuevos méritos, pero sí mejorar su acreditación.

Una vez estimada la alegación presentada, la puntuación definitiva de cada aspirante queda como sigue:

ASPIRANTE	DNI	EXPER. PROFES.	FORM. ESPEC.	TOTAL
BAENA PADILLA ROSA MARÍA	***8980**	25,35	40,00	65,35
CAMPILLO GUTIERREZ CARMEN	***5435**	0,00	40,00	40,00
FUENTES SÁNCHEZ JUANA MARÍA	***1391**	0,00	40,00	40,00
HIDALGO LIÉBANAS ROSA MARÍA	***2245**	60,00	40,00	100,00
HIGUERAS SERRANO MARÍA CONSUELO	***1294**	0,00	40,00	40,00
MARTÍNEZ MENA MARÍA DEL MAR	***3492**	0,00	40,00	40,00
TORRES RAMÍREZ ANA SANDRA	***5547**	0,00	40,00	40,00

En virtud de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo Segunda de las que rigen la convocatoria, eleva PROPUESTA a la Sra. Alcaldesa para la contratación como personal laboral fijo en la plaza de Director/a de Escuela Infantil a Dª ROSA MARÍA HIDALGO LIÉBANAS, al ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

Y siendo las 14:00 horas se levanta la sesión, en Los Villares a nueve de enero de dos mil veinticuatro, de lo que yo, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES